ADICIÓN No. 1, OTROSI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

Entre los suscritos a saber **ASTRID SALAMANCA RAHIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.881.897 de Florida (Valle del Cauca), quien obra en calidad de Directora General del Senado de la República, elegida en Sesión Plenaria del 26 de octubre de 2022 y posesionada la misma fecha, con facultades para contratar otorgadas por la ley 5 de 1992 y la Resolución No.034 del 30 de agosto de 2012, quien para todos los efectos previstos en el presente se denominará **EL SENADO**, por una parte y por la otra, **ISMAEL DARIO FERNANDEZ GAMEZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 17.972.904 de expedida en Villanueva La Guajira, quien obra en calidad de Gerente Grado 21 Código ND-0015 y Representante Legal de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE**., nombrado mediante resolución número 217 del 22 de junio de 2022 y acta de posesión No. 040 del 29 de junio de 2023, otorgado en Puerto Colombia, inscrito bajo el número 429.929 del libro IX, cuya naturaleza jurídica de la Sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril de 1986 otorgada ante la Notaria Única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente documento con el fin de adicionar el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024**,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 8 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, entre el Senado de la República y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"* por un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.291.184.474) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y valores a que haya lugar.

2. Que, según la cláusula cuarta del contrato, se estableció: "*PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será hasta el 19 de noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".*

3. Que, en la cláusula décima, se estableció: "*CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la directora general Administrativa o de quien ella designe para tal fin, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo y remitir los informes respectivos a la Dirección Administrativa del Senado de la República…*"

4. Que, mediante comunicación OIP-CS-00100-2024 el Jefe de Oficina de Información y Prensa JUAN FRANCISO VALBUENA, supervisor del contrato, solicita la adición del mismo, en los siguientes términos:

ADICIÓN No. 1, OTROSI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

Oficina de Información y Prensa

OIP-CS-00100-2024
Bogotá, 24 de octubre de 2024

PARA: **Dra. ASTRID SALAMANCA RAHIN**
Directora General Administrativa

DE: Jefe Oficina de Información y Prensa

Cordial saludo,

Mediante la presente y de conformidad con las estipulaciones del contrato 793-2024, me permito solicitar una adición del mismo de conformidad con los siguientes argumentos:

1. La obligación segunda contenida en la cláusula segunda que establece: "Ejecutar los ítems contratados por el Senado de la República, hasta los topes establecidos en la propuesta. En la eventualidad que para la operación del canal se requiera de algún ítem adicional, CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE., deberá presentar la solicitud con la cotización respectiva, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; una vez aprobada la cotización, la misma deberá ser incorporada a través de la suscripción de la modificación o adición correspondiente, previa disponibilidad presupuestal".

2. El Contrato 793-2024 tiene por objeto prestar el servicio de operación y producción de contenidos del Canal del Congreso de la República.

3. Con ocasión a la ejecución del contrato se identificó que se requiere adicionar un ítem adicional a dicho contrato en el que se cobije el apoyo técnico del Canal Telecaribe para lograr una transmisión para el Canal Congreso en el marco de la Cumbre COP16, la cual concluye el primero de noviembre de 2024.

4. Por lo anterior, se solicitó a TELECARIBE cotización el apoyo técnico requerido, la cual se recibió el día 22 de octubre de 2024 por la suma de $ 5'414.500, la cual se encuentra ajustada y aprobada por la presente supervisión. Por lo anterior solicito se sirva adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la adición solicitada a efectos de continuar con la correcta ejecución del contrato.

ADJUNTO COTIZACIÓN PRESENTADA POR TELECARIBE

Cordialmente

JUAN FRANCISCO VALBUENA
Jefe Oficina de Información y Prensa
Senado de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional, Primer Piso
prensa@senado.gov.co

5. Que, a la solicitud de adición se adjunta cotización presentada por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE en los siguientes términos:

ADICIÓN No. 1, OTROSI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 793 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA SIGLA TELECARIBE

DETALLE	VALOR, IVA INCLUIDO
Servicio de producción y transmisión con punto de producción Vmix, una cámara, conexión zoom en el marco de la Cop16	$4.550.000.oo
Subtotal	$4.550.000.oo
Iva	$864.500.oo
TOTAL	$5.414.500.oo

6. Que, con el fin de continuar con la ejecución del contrato se identificó la necesidad de adicionar un ítem al anexo técnico con el fin de lograr una transmisión para el Canal Congreso en el marco de la cumbre COP16 que concluye el primero de noviembre de 2024.

7. Que dentro de la cláusula segunda del presente contrato se establece: obligaciones del contratista se establece: *"Ejecutar los ítems contratados por el Senado de la República, hasta los topes establecidos en la propuesta. En la eventualidad que para la operación del canal se requiera de algún ítem adicional, CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE., deberá presentar la solicitud con la cotización respectiva, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; una vez aprobada la cotización, la misma deberá ser incorporada a través de la suscripción de la modificación o adición correspondiente, previa disponibilidad presupuestal".*

8. Que, la presente adición se realiza en las mismas condiciones de los demás documentos precontractuales y contractuales expedidos y celebrados en el marco del Contrato Interadministrativo No.793 de 2024.

9. Que, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No. 94224 del 3 de octubre de 2024, expedido por la jefe de presupuesto de la entidad.

10. Que el valor a adicionar al Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, no supera el 50% del valor inicial del mismo, en cumplimento de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, la directora general del Senado de la República una vez verificada la necesidad y analizados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos encuentra justificada la necesidad de proceder con el presente documento consistente en modificar, adicionar el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el Contrato Interadministrativo No. 793 de 2024, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.414.500) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a los

que hubiere lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 94224, del 3 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el anexo técnico en el sentido de adicionar el siguiente ítem

- *Servicio de producción y transmisión con punto de producción Vmix, una cámara, conexión zoom en el marco de la Cop16*

CLAUSULA TERCERA. La presente adición, se perfecciona con las firmas de las partes a través de la plataforma SECOP II a través del módulo No.8 modificaciones del contrato y para su ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la ampliación de las garantías por parte del Contratista

CLAUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No.793 de 2024, quedan vigentes en todo y en cuanto no se opongan al presente documento.

Proyectó: Milena Infante Topa- Abogada Contratista DGA 

Revisó: Novoa Buendía S.A.S. - Asesor Jurídico DGA 

Revisó: Ferney Baquero Figueredo - Asesor Jurídico DGA 